

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2023-00201-00
Accionante : YOLANDA ESTHER PALACIO ARRIETA
Accionado : MINISTERIO DE HACIENDA
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DE
RIESGO DE
DESASTRES (UNGRD)
ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Asunto : REMITE POR COMPETENCIA TERRITORIAL

ACCIÓN DE TUTELA

Procede el Despacho a decidir sobre la competencia de este Despacho, en el asunto de la referencia.

ANTECEDENTES

1. La señora **YOLANDA ESTHER PALACIO ARRIETA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26954365, presenta acción de tutela contra el **MINISTERIO DE HACIENDA, el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES (UNGRD) y la ALCALDIA DE VALLEDUPAR**, por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición, en conexidad con los derechos a la vida, integridad física, la salud, el bienestar familiar y mínimo vital.
2. El proceso fue repartido a este Despacho el 13 de junio de 2023.

CONSIDERACIONES

El Decreto 2591 de 1991 en su artículo 37 dispone que "Son competentes para conocer de la acción de tutela, a prevención, los jueces o tribunales con jurisdicción en el lugar donde ocurriere la violación o la amenaza que motivaren la presentación de la solicitud".

Teniendo en cuenta que, en el caso de autos, la acción de tutela se refiere a hechos acaecidos en Aguas Blancas –Valledupar, se ordenará remitir las diligencias inmediatamente al juez competente, esto es, a los Jueces del Circuito de Valledupar, reparto.

En consecuencia, se

DISPONE

PRIMERO: DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA TERRITORIAL, de este Despacho, para conocer el proceso de la referencia.

SEGUNDO: REMITIR las diligencias inmediatamente al juez competente, esto es los Jueces del Circuito de Valledupar, Reparto.

TERCERO: Comuníquese esta decisión por el medio más expedito a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

MPG

¹ Correo electrónico: tutelaslaboral1965@gmail.com

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **789a7b71de5cf66649be493212c7bcc919d9b83b682af97e5e47cfcafcd3f264**

Documento generado en 14/06/2023 02:26:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>